



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.Nº682 de fecha 15.10.2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 07 y 08/2019, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 26/2020, ambas del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio de Salud le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional.
2. Que, esta función es expresión de la atribución que le compete a esta cartera de Estado de ejercer la rectoría del sector salud en conformidad lo previene el artículo 4° letra a) del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud.
3. Por su parte los programas de salud tienen por finalidad la realización de acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población, en una determinada región o país en forma integral y sostenible.
4. Que, asimismo la Atención Primaria de Salud (APS) representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo su objetivo otorgar una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, centrado en las personas, familia y comunidad.

5. Que, en este contexto, el presente programa denominado Adquisición y gestión de medicamentos e insumos para Programas Ministeriales de Atención Primaria de Salud tiene como propósito fortalecer el acceso a medicamentos e insumos a la población beneficiaria en establecimientos de APS y, en consecuencia, aportar en la continuidad de los tratamientos y en el control/recuperación de la salud.
6. Los objetivos fijados para esta estrategia apuntan a facilitar el acceso a medicamentos e insumos a la población beneficiaria de los Programas Ministeriales de APS, esperando generar un importante impacto sanitario.
7. La distribución de los recursos de este, se aprueba mediante Resolución Exenta N° 165 del 6 de abril de 2020 y Ordinario C73 N° 845 de 22 de marzo de 2021, ambas del Ministerio de Salud.
8. En este sentido las Guías Clínicas y Orientaciones Técnicas Ministeriales, definidas para los Programas Ministeriales y las Instrucciones para la Estimación de Demanda y Programación de medicamentos y dispositivos GES APS cardiovascular, Parkinson, artrosis, epilepsia, presbicia, ira-era, salud sexual y reproductiva, hipotiroidismo y salud oral, se entienden parte integrante del presente convenio.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del **Programa Adquisición y Gestión de medicamentos e Insumos para Programas Ministeriales de Atención Primaria de Salud año 2021**, en los establecimientos de Atención Primaria de la Red Asistencial y Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación:
2. **ESTABLÉCESE**, que el objetivo de la ejecución del programa en la red, es facilitar el acceso a medicamentos e insumos, a la población beneficiaria de los Programas Ministeriales de APS, esperando generar un importante impacto sanitario.
De este objetivo se desglosan otros, como son:
 - Cumplir con la garantía en el acceso y oportunidad a la farmacoterapia y dispositivos o insumos, en el caso de patologías GES.
 - Velar por el uso racional de los medicamentos e insumos
 - Generar ahorros al estado y a establecimientos de APS que forman parte de este al realizar compras centralizadas y obtener mejores precios por economía de escala.
 - Consolidar demanda y solicitar a CENABAST la compra centralizada de los medicamentos e insumos requeridos.
 - Otorgar los recursos financieros para que los Servicios de Salud adquieran los medicamentos e insumos a través de otras vías de compra cuando CENABAST no esté en capacidad de enviar los pedidos, considerando el presupuesto anual asignado para cada Servicio de Salud.

3. ESTABLECESE, los PM APS están conformados por los siguientes Programas de Salud y medicamentos/insumos asociados a cada uno de ellos:

PROGRAMA	MEDICAMENTO/INSUMO
ARTROSIS	Tramadol 100mg/ml sol.oral frasco 10 a 20ml
	Tramadol 50 mg comp/comp recubiertos
	Celecoxib 200mg
CARDIOVASCULAR*	Insulina Cristalina 100 UI/ml frasco ampolla 10 ml
	Insulina NPH humana 100 UI/ml frasco ampolla 10 ml
	Jeringa insulina 1 ml 100 UI/aguja fija 29-31g x Gmm
	Jeringa insulina 0.5 ml 50 UI/aguja fija 29-31G X6mm
EPILEPSIA	Ácido valproico 250 mg/5ml frasco 120 ml
	Ácido valproico 200 mg comp/comp recubiertos
	Carbamazepina 400 mg comprimidos lib.prolong/sost
	Carbamazepina 200 mg comp
	Fenitoina 100 mg comp lib. rápida
	Lamotrigina 50 mg cm/cm rec/mast/dispe
	Levetiracetam 500 mg comp rec
	Levetiracetam 1000 mg comp rec
	Lamotrigina 100 mg comp/comp rec/dispe/mast
	Ácido valproico 10 mg/gota fra 20 a 40ml
	Levetiracetam 100mg/ml sol.oral 300 ml
	Divalproato ac.500mg comp/comp rec lib pral.
SALUD ORAL GES 6 AÑOS	Barniz fluoruro de sodio al 5% monodosis
	Cepillo dental infantil 6 años
	Pasta/gel dental niños min 1450 ppm fluor
SALUD ORAL GES EMBARAZADAS	Cepillo dental suave adulto
	Pasta/gel dental mínimo 1450 ppm fluor
	Seda o cinta dental s/fluor ni clorh
HIPOTIROIDISMO	Levotiroxina 100 mcg comp ranurado
	Levotiroxina 50 mcg comp ranurado
IRA/ERA	Aerocamara adulto bivalvulada p/inhalador aerosol
	Aerocamara pediat 6 a 9 años p/inhalador aerosol
	Budesonida inh 200mcg/do s/cfc fra 200 dosis
	Ipratropio 20mcg/do s/cfc fra 200-270 dosis
	Salbutamol 100ug/do s/cfc fra 200 a250 dosis
	Salmeterol 25 ug/do s/cfc fra 100a200 dosis
	Fluti/sal 125/25 bud/form 80/4,5 120 dosis
	Flu/sal250/25bud/for160/4,5 mom/for100/5
	Prednisona 20mg/5ml susp. oral fra 60 a120 ml
Desloratadina 5 mg cm rec/comp bucodispersable	
PARKINSON	Levodopa/benserazida 200/50 mg comp
	Levodopa carbidopa 250/25mg comp
	Pramipexol 0,25 mg comp
	Pramipexol 1 mg comp
	Quetiapina 25 mg comp rec. Blíster
	Trihexifenidilo 2 mg com
PRESBICIA	Lentes presbicia+ 2.0 dioptria
	Lentes presbicia + 2.5 dioptría
	Lentes presbicia + 3.0 dioptria
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Anticonceptivo oral c/placebo ciclo
	Anticonceptivo progestágeno puro ciclo 28 ó 35 cm
	Etonogestrel 68 mg implante subcutáneo
	Preservativo resistente c/lubricante
	T de cobre 380 a
	Levonorgestrel 1,5mg (ó 2x0, 75 mg) dosis
	Medroxiprogesterona 104 mg/0,65 mi jrp
	Estradiol micronizado 1 mg comp. rec/gg
	Tibolona 2,5 mg comp/comp rec
	Noretisterona/estradiol 50/Smg jrp
Medroxiprogesterona/estradiol 25/5mg jrp	

	Levonorgestrel 2x75mg implante subdermic
	Progesterona micronizada 100 mg cp
	Kit determ. embarazo en orina x 1 determ
	Estradiol 0,5 mg gel transdermico
	Progesterona micronizada 200 mg cp
	Lubric gel agua preservantes resistentes tu 50 g
	Levonorgestrel sist intrauter20mcg/24hrs
SALUD ORAL SEMBRANDO SONRISAS	Cepillo dental infantil 2 a 5 años
	Pasta/gel dental niños 1000-1200 ppm flu
	Barniz fluoruro de sodio al 5% monodosis
	Cepillo dental infantil 0 a 2 años
SALUD ORAL GES 60 AÑOS	Cepillo dental suave adulto
	Pasta dental 1450 ppm
	Pasta dental 5000 ppm
	Seda dental
	Cepillo prótesis

4. ESTABLÉCESE, que el establecimiento deberá cumplir con lo que se detalla a continuación:

1.- COMPONENTE 1: TÉCNICO / CLÍNICO

1.1.- Actualización y validación de glosa de medicamentos e insumos.

La División de Atención Primaria (DIVAP) mantiene actualizada las especificaciones técnicas de medicamentos e insumos de cada línea programática, las cuales son informadas a CENABAST para su ingreso en la plataforma de captura de demanda y bases de licitación.

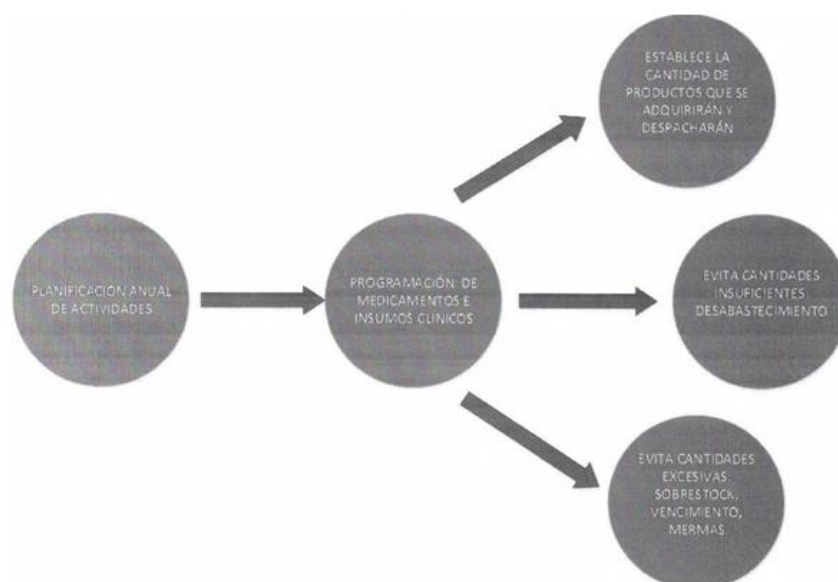
1.2.- Estimación de la demanda, Programación/Reprogramación

La realización de la estimación de la demanda de medicamentos e insumos es responsabilidad de cada Servicio de Salud, y se levantará en relación a la propuesta de programación anual mensualizada, que la comuna envíe según requerimiento de este SS, la cual debe estar en concordancia con la planificación anual de actividades de salud (figura N°1), el perfil epidemiológico de la población, la población inscrita validada, la población bajo control, normas o esquemas de tratamiento vigentes y stock mínimo, entre otros aspectos.

Para apoyar el levantamiento de demanda local y la respectiva programación/reprogramación:

- DIVAP envía orientaciones técnicas con coeficientes técnico referenciales a los Servicios de Salud, quienes concretan este proceso a través de un trabajo conjunto e interdisciplinario de los equipos técnicos y administrativos que se desempeñan a nivel de Servicio de Salud y establecimientos de APS.
- Servicio de Salud Viña del Mar Quillota envía instructivos que permitan actuar coordinadamente y responder a la demanda, dichos documentos son el Instructivo para la Solicitud de Medicamentos e Insumos (pedido extra) Programas Ministeriales e Instructivo de envío de facturas y recepciones conformes de medicamentos e insumos de Programas Ministeriales a SSVQ,

Figura N°1 Figura N° 1: Planificación anual de actividades y su relación con la adquisición de medicamentos e insumos.



Respecto al proceso de programación/reprogramación, a continuación, se señalan los profesionales que deben participar:

- Coordinador APS de Servicios Farmacéuticos de la Dirección del Servicio
- Encargado de Salud Respiratoria, del Servicio de Salud
- Encargado de Salud Cardiovascular, del Servicio de Salud.
- Encargado del Programa de Salud de la Mujer, del Servicio de Salud.
- Encargado de Programas Salud Oral del Servicio de Salud.
- Encargado de Personas (adultos) Mayores
- Encargado Programa Cardiovascular
- Encargados GES
- Profesional a cargo de la gestión farmacéutica en las Entidades Administradoras de Salud de comunas que el Director de la Entidad determine:
- Encargado de abastecimiento.
- Encargado de Finanza
- Otros Encargados de los programas pertinentes de la Dirección del Servicio o quien designe el Director de Servicio de Salud.

Consideraciones adicionales al momento de programar/reprogramar:

- Consumos, stock existente al momento de realizar la programación/reprogramación y las fechas de vencimiento de los productos
- Comportamiento estacional del uso de medicamentos e insumos, que puede producir un alza o baja de los requerimientos en ciertos meses del año.
- Stock crítico para mantener la disponibilidad del medicamento

1.3.- Prescripción según guías clínicas vigentes

Los profesionales autorizados para prescribir de acuerdo a lo señalado en el Código Sanitario, deben hacerlo prescribiendo los medicamentos e insumos adquiridos a través de PM APS para las patologías descritas en el Programa de Salud, respetando las posologías y algoritmos de tratamiento vigentes.

Lo anterior, se fundamenta por dos motivos relevantes: existencia de criterios clínicos de uso existentes que benefician la condición clínica del paciente y presupuesto asignado al programa.

1.4.- Monitoreo del uso de los medicamentos e insumos

Una importante acción destinada a velar por el uso racional de los medicamentos e insumos clínicos, es el monitoreo de uso de medicamentos e insumos a través de auditorías técnicas periódicas, las cuales deben incluir en su análisis los PM APS, protocolos locales implementados, cumplimiento de guías clínicas, etc.

Para cumplir con lo anterior, se requiere que los Servicios de salud realicen un seguimiento y monitoreo sistemático por parte del equipo técnico y administrativo, estableciendo los compromisos necesarios para avanzar en la mejora continua de todas las áreas involucradas, todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría o al trabajo conjunto que se pueda realizar con dicho departamento

1.5.- Seguimiento Farmacoterapéutico (SFT)

Se sugiere comenzar a realizar SFT a pacientes priorizados que utilicen medicamentos incluidos en PM APS en aquellos establecimientos que cuenten con el recurso humano necesario de Químicos Farmacéuticos, manteniendo los registros necesarios en REM y otros requeridos según corresponda.

Para realizar esta acción, los Servicios de Salud deben basarse en el manual vigente de *Seguimiento Fármaco Terapéutico en usuarios ambulatorios*.

1.6.- Farmacovigilancia

La Farmacovigilancia es una actividad de control sanitario muy relevante, ya que busca identificar evaluar y prevenir efectos adversos asociados al uso de medicamentos.

De acuerdo a lo descrito en la Norma General Técnica N° 140 del año 2012 *sobre Sistema Nacional de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos de uso humano*, todos los profesionales de la salud e instituciones prestadoras de salud deben realizar esta actividad. Por lo anterior, se requiere que cada Servicio de Salud establezca las gestiones y protocolos correspondientes para realizar Farmacovigilancia a los medicamentos pertenecientes a PM APS.

2.- COMPONENTE 2: ADMINISTRATIVO / FINANCIERO

2.1.- Recepción de medicamentos e insumos, entrega y actos administrativos asociados.

Al momento de recepcionar los medicamentos e insumos pertenecientes a PM APS se debe resguardar la concordancia entre las cantidades recepcionadas, su condición física y la documentación presentada por el proveedor, esto tanto para medicamento o insumos entregados por la Droguería del SS u otros proveedores (CENABAST).

Las facturas y o Guías deben ser recepcionadas conforme y enviadas a la unidad que corresponda para continuar el proceso de registro y rendición, de lo contrario, se debe especificar en el documento el motivo del rechazo y coordinar con el proveedor y/o CENABAST el reenvío de los medicamentos e insumos.

Además, se requiere solicitar las cartas de canje en los casos que corresponda.

En relación a la entrega de los medicamentos e insumos, los proveedores deben entregar los productos de acuerdo al calendario y puntos de entregas informados por CENABAST y/o droguería, gestionando las recepciones conformes en los establecimientos y facturando directamente a los Servicios de Salud correspondientes.

4.- ESTABLECESE, que los productos esperados de cada componente son:

Componente técnico/clínico

- Acceso oportuno a los medicamentos e insumos de PM APS a la población beneficiaria.
- Fortalecer la continuidad de la atención en la Red de salud local
- Resguardar el uso racional de los medicamentos e insumos pertenecientes a PM APS
- Evitar y cuantificar mermas de medicamentos e insumos pertenecientes a PM APS por deterioro o vencimiento, entre otros.

Componente administrativo/financiero

- Contar con procesos y procedimientos que permitan asegurar desde la recepción conforme de los medicamentos e insumos de PM APS hasta la rendición correspondiente de estos.
- Velar por el uso racional de los recursos asociados a PM APS.

SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

INDICADORES Y METAS

El monitoreo y evaluación se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa, con el propósito de mejorar su eficacia y eficiencia, por ello, el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas contenidas en éste y en concordancia a los pesos relativos señalados en la Tabla N°1.

Tabla N°1: Indicadores y Metas asociadas al Programa Adquisición y gestión de medicamentos e insumos para Programas Ministeriales (P.M.) de Atención Primaria de Salud.

Nº	Indicador	Frecuencia	Fórmula	Medio verificador	Meta	Medicamento a evaluar	Observaciones	Peso relativo
1	Porcentaje de medicamentos/insumos dispensados a los pacientes respecto a la cantidad total programada	Semestral	$\frac{\text{Cantidad dispensada (consumo)}}{\text{Cantidad programada}} \times 100$	Informes IRIS o Informe/registros locales (mensuales)	Análisis periódico de la Programación de medicamentos e insumos de PM APS, para establecer stock mínimo, realizar ajustes correspondientes y	Todos		40

					evitar mermas			
2	Auditorías técnicas de uso de medicamentos e insumos de PM APS	Semestral	Cantidad de auditorías efectuadas /cantidad de auditorías programadas X 100	Pauta de auditoría	Informe de 100% Auditorías efectuadas	Celecoxib	Se levantará informe con no conformidades detectadas en sistema, para evaluación local	15
3	Seguimiento Farmacoterapéutico	Semestral	N° de pacientes descompensados a los que se realiza SFT y logran compensación/N° de pacientes descompensados a los que se realiza SFT X 100	Informes IRIS o Informe/registros locales	No aplica	Programa Salud Cardiovascular		30
4	Mermas asociadas medicamentos e insumos pertenecientes a PM APS	Semestral	Cantidad mermada/ Cantidad recepcionada (durante el periodo correspondiente) X 100 Valorización mermada/ Valorizado recepcionado (durante un año) X 100	Informes IRIS o Informe/registros locales	≤1%	Todos	Acta de baja de medicamentos mermados P.M. 2019, 2020 y 2021. Al corte Junio se evaluará 2019 y 2020 y al corte Diciembre se evaluará 2021. *Se adjunta formato de acta.	15

Para la evaluación y seguimiento de la información,

- Aquellos establecimientos con proveedor informático Rayen salud, los datos serán extraídos de la plataforma Iris.
- Aquellos establecimientos que tengan otros proveedores informáticos, o no tengan sistema informático se solicitará el envío de registros asociados a los indicadores 1, 3 y 4, (ANEXOS), dicho envío de información se debe efectuar de manera consolidada por cada comuna y de manera mensual, durante los cinco primeros días hábiles los meses del mes siguiente al cierre de mes.

No obstante, a lo indicado anteriormente, a cualquier establecimiento y de acuerdo a los resultados obtenidos de la revisión de los datos, se les podrán solicitar informes con no conformidades detectadas en sistema, para evaluación local.

5.- ESTABLÉCESE, la evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación se efectuará con corte al 30 junio del año 2021.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre 2021.

6.- ESTABLÉCESE,

El establecimiento tendrá la posibilidad de efectuar evaluación y reprogramación de los medicamentos e insumos correspondientes a Programas Ministeriales 2021, dicho proceso quedará supeditado a envío de información por parte de CENABAST y evaluación respectiva de cada referente de programa.

7.- ESTABLECESE,

El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, glosa 01, subtítulo 22 y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, de acuerdo al marco presupuestario asignado.

El financiamiento asociado a este Programa, deberá ser destinado exclusivamente a las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, estrategias e indicadores, así como, los beneficiarios legales que se atienden en establecimientos dependientes del Servicio de Salud.

8.- ESTABLÉCESE, que el Servicio podrá requerir al establecimiento, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, y efectuará una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

10.- ESTABLESECE, la presente resolución tendrá vigencia desde la fecha de su total tramitación hasta el 31 de diciembre del año 2021.

11.- ESTABLESECE, que la presente resolución se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes dispongan de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

12.- ASIGNESE, con cargo al presupuesto Subtítulo 22 del Servicio de Salud, por un total de **\$3.101.392.000.-** (tres mil ciento un millones, trescientos noventa y dos mil pesos),

13.- ESTABLÉCESE, el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente resolución como una obligación en el ejercicio del cargo del Director de Establecimiento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio de requerir la restitución de los recursos no ejecutados.

14. DESIGNESE, encargada de la supervisión y control y, como referente técnico del Programa, Q.F. Andrea Alfaro Castillo correo electrónico andrea.alfaroc@redsalud.gov.cl, para velar por el cumplimiento de las metas y actividades a cumplir por cada uno de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

15.- ESTABLÉCESE, el Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los recursos, a través de su Departamento de Auditoría.

16. IMPÚTESE, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° 22.04.004, del Programa Adquisición y gestión de medicamentos e insumos para Programas Ministeriales de Atención Primaria de Salud.

17. INSTRÚYASE, el cumplimiento de la presente resolución a las comunas con atención primaria de salud y a los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos directores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

DR.FAB/EU.CHB/QF.CMB/CA.GFT/aeg.

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- División de Atención Primaria, Ministerio de Salud.
- Director Hospital: Adriana Cousiño de Quintero, Santo Tomás de Limache, Dr. Möll de Cabildo, Petorca.
- Corporaciones: Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana
- Departamentos de Salud: Cabildo, La Ligua, Petorca, Papudo, Zapallar, Nogales, Hijuelas, La Calera, La Cruz, Quillota, Olmué, Limache, Puchuncaví, Concón, Quintero
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Unidad de Farmacia S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Archivo.

ANEXOS

REGISTRO INDICADOR 1

Programas Ministeriales	Medicamento/ Insumos	Consumo Mensual 2021											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Salud Cardiovascular	Insulina NPH												
	Insulina Cristalina												
	Jeringas de Insulina 100UI												
	Jeringas de Insulina 50 UI												
Epilepsia no refractaria	Carbamazepina 200 mg												
	Carbamazepina 400 mg												
	Ac. Valproico 200 mg												
	Ac. Valproico gotas												
	Lamotrigina 100 mg												
	Levetiracetam 100 mg/ml jarabe												
	Levetiracetam 500 mg CM Levetiracetam 1000 mg CM												
Artrosis rodilla, cadera, leve y moderada	Tramadol CM												
	Tramadol gotas												
	Celecoxib CM												
Parkinson	L-DOPA/ Carbidopa 250/25 mg												
	L-DOPA/ Benserazida 250/50 mg												
	CLOR. Pramipexole 0,25 mg												
	CLOR. Pramipexole 1 mg												
	Trihexifenidilo 2 mg												
	Quetiapina 25 mg (MAY. 60 AÑOS)												
IRA/ERA	Salbutamol inhalador												
	Budesonida inhalador												
	Bromuro de ipratropio inh												
	Fluticasona /salmeterol 250/25												
	Fluticasona /salmeterol 125/25												
	Salmeterol inhalador												
	Aerocamaras infantiles												
	Aerocamaras adulto												
	Boquillas para flujometro												
	Desloratadina 5mg												
	Prednisona 20mg/5ml jarabe												
Salud sexual y reproductiva	Anticonceptivo oral * 28 días												
	Anticonceptivo oral Nodriza												
	Implante subcutaneo												
	Anticonceptivo inyectable mensual												
	Anticonceptivo inyectable * 3 meses												
	Preservativos Anticonceptivo de emergencia												

Levetiracetam 100 mg/ml jarabe		
Levetiracetam 500 mg CM		
Levetiracetam 1000 mg CM		
Tramadol CM		
Tramadol gotas		
Celecoxib CM		
L-DOPA/ Carbidopa 250/25 mg		
L-DOPA/ Benserazida 250/50 mg		
CLOR. Pramipexole 0,25 mg		
CLOR. Pramipexole 1 mg		
Trihexifenidilo 2 mg		
Quetiapina 25 mg (MAY. 60 AÑOS)		
Salbutamol inhalador		
Budesonida inhalador		
Bromuro de ipratropio inh		
Fluticasona /salmeterol 250/25		
Fluticasona /salmeterol 125/25		
Salmeterol inhalador		
Aerocamaras infantiles		
Aerocamaras adulto		
Boquillas para flujometro		
Desloratadina 5mg		
Prednisona 20mg/5ml jarabe		
Anticonceptivo oral * 28 días		
Anticonceptivo oral Nodriza		
Implante subcutaneo		
Anticonceptivo inyectable mensual		
Anticonceptivo inyectable * 3 meses		
Preservativos		
Anticonceptivo de emergencia		
t de Cu		
Estradiol micronizado 1 mg		
Estradiol 0,5 mg gel tópico		
Progesterona micronizada 100 mg		
Progesterona micronizada 200 mg		
Nomogestrol 5 mg		
Tibolona 2,5 mg		
Levotiroxina 100mcg		
Levotiroxina 50mcg		

Acta de baja de medicamentos vencidos o no aptos para su uso

Con fecha..... D.T Q.F..... procede a realizar baja del medicamentos descrito a continuación, según causales adjuntas:

Nombre del producto :	
Fecha en el que fue recepcionado el producto:	
Cantidad recepcionada del producto:	
Cantidad programada del producto (durante el mes de recepción):	
Lote /Serie:	
Costo del producto (\$):	
Fecha de Vencimiento del producto:	
Cantidad dada (UD) de baja:	
Costo asociado a la baja (\$):	
Causal de la baja:	
Programa Ministerial al que pertenece:	
Nombre y Firma Responsable del Programa:	

Resolucion SSVQ Int.682

Correlativo: 6490 / 18-10-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FI-9MU-00A

Código de verificación: VEN-TVZ-3ZN